ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS
No. 012 DEL 13 DE MAYO DE 2026

FECHA DEL ACTA: 11 DE JUNIO DE 2026

CONTRATISTA: CLAUDIA XIMENA CHAVEZ DURAN – ELECTRO ROCHA. **NIT**: 1.095.802.370-9

CONTRATANTE: COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL JOSÉ ELÍAS PUYANA

OBJETO: SUMINISTRO DE ACCESORIOS, ELEMENTOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS PARA REPARACIONES ELÉCTRICAS E HIDRAULICAS, RESANES Y MANTENIMIENTOS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS SEDES A, B, C y D DEL COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL "JOSÉ ELÍAS PUYANA" DE FLORIDABLANCA, EJECUTANDO TODOS LOS ACTOS QUE CORRESPONDAN AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES GENERALES IMPARTIDAS POR EL CONTRATANTE.

VALOR: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($34.987.350). I.V.A. incluido.

PLAZO: DOS (02) MESES

FECHA DE INICIO: 14 DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **HUGO HERNÁN SERRANO MANTILLA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 91.272.712 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de Rector y en Representación del Colegio Técnico Industrial "José Elías Puyana", y la señora **CLAUDIA XIMENA CHAVEZ DURAN** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.095.802.370 de Floridablanca Representante Legal de **ELECTRO ROCHA.**, hemos convenido de Mutuo acuerdo Liquidar el Contrato de Suministros No. 012 del 13 de mayo de 2026 de Conformidad con lo señalado en la presente Acta y por Haberse cumplido a satisfacción el objeto previsto.

OBSERVACIONES

1. El Colegio Técnico Industrial José Elías Puyana, suscribió el Contrato de Suministros No. 012 del 13 de mayo de 2026 con CLAUDIA XIMENA CHAVEZ DURAN.
2. En el presente Acto el señor JAIME ALIRIO ARIAS JEREZ, Líder de Mantenimiento y Servicios Generales y EDELBERTO GONZÁLEZ AMADO - Líder de Seguridad del Colegio y Supervisores del Contrato de Suministros No. 012 del 13 de mayo de 2026, certifican que el objeto de éste ha sido ejecutado en su totalidad por el Contratista, encontrándose el Colegio conforme y a satisfacción con la realización del mismo.
3. El Art.60 de la Ley 80/93 establece la obligación de liquidar los contratos y permite que las partes lleguen a Acuerdos que pongan fin a las divergencias que puedan presentarse, para así poder declararse a Paz Y Salvo.

4. **DESARROLLO DE LA ORDEN**

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
Valor Total De La Orden	34.987.350	
SALDO A FAVOR CONTRATISTA		34.987.350
SUMAS IGUALES	**$34.987.350**	**$34.987.350**

En las anteriores condiciones queda legalmente liquidado el Contrato de Suministros No. 012 del 13 de mayo de 2026. Las partes se declaran mutuamente a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado de la misma, una vez cancelado por el Colegio el saldo a favor del Contratista. En consecuencia, se firma la presente Acta por las partes, en señal de Aprobación, y por estar en todo de acuerdo con su contenido en la ciudad de Floridablanca, el 11 de junio de 2026.

Esp. HUGO HERNÁN SERRANO MANTILLA
Rector.
Digito: Luz Dary Paredes Mendez
Auxiliar Administrativo

CLAUDIA XIMENA CHAVEZ DURAN
Rep. Legal ELECTRO ROCHA

Lugar de almacenamiento	Tiempo de retención	Disposición final
Pagaduría	Dos año	Archivo central